

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en el sorteo celebrado en Madrid el día 16 de mayo de 1967.

60 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	015
60 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	076
60 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	124
60 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	169
60 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	187
60 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	197
60 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	264
60 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	267
60 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	270
60 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	290
60 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	298
60 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	329
60 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	365
60 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	450
60 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	455
60 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	483
60 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	486
60 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	537
60 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	572
60 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	671
60 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	710
60 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	714
60 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	722
60 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	815
60 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	841
60 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	859
60 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	949
60 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	972
60 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	986
60 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	991
6 premios de 30.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	3305
6 premios de 30.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	5118
6 premios de 30.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	9520
1 premio de 150.000 pesetas para el número	33887
1 premio de 150.000 pesetas para el número	37784
1 premio de 500.000 pesetas (tercer premio) para el número	51399

Vendido en Sevilla.

2 aproximaciones de 15.250 pesetas para los números 51398 y 51400.

99 de 5.000 pesetas cada una para los números 51301 al 51400, ambos inclusive (excepto el número 51399 del tercer premio).

1 premio de 1.000.000 de pesetas (segundo premio) para el número 10153

Vendido en Barcelona, Madrid, Cartagena, León, Alcoy, Granada y Palma de Mallorca.

2 aproximaciones de 25.000 pesetas para los números 10152 y 10154.

99 de 5.000 pesetas cada una para los números 10101 al 10200, ambos inclusive (excepto el número 10153 del segundo premio).

1 premio de 2.000.000 de pesetas (primer premio) para el número 53096

Vendido en Alicante.

2 aproximaciones de 50.000 pesetas para los números 53095 y 53097.

99 de 5.000 pesetas cada una para los números 53001 al 53100, ambos inclusive (excepto el número 53096 del primer premio).

599 de 5.000 pesetas para todos los números terminados como el primer premio en 96

5.999 reintegros de 500 pesetas para todos los números terminados como el primer premio en 6

Esta lista comprende 8.724 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. La lista desarrollada, con el formato habitual, se exhibirá en los sitios de costumbre.

Madrid, 16 de mayo de 1967.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 26 de mayo de 1967.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 26 de mayo, a las doce diez horas de la mañana, en el salón de sorteos sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 125, de esta capital, y constará de siete series de 60.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas el billete, divididos en décimos de 50 pesetas; distribuyéndose 21.000.000 de pesetas en 8.724 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 2.000.000 (5.ª extracción de 5 cifras)	2.000.000
1 de 1.000.000 (4.ª extracción de 5 cifras)	1.000.000
1 de 500.000 (3.ª extracción de 5 cifras)	500.000
2 de 150.000 (1.ª y 2.ª extracciones de 5 cifras)	300.000
18 de 30.000 (1.ª a 3.ª extracciones de 4 cifras)	540.000
1.800 de 5.000 (1.ª a 30.ª extracciones de 3 cifras)	9.000.000
599 de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero (5.ª extracción de 5 cifras)	2.995.000
99 de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero (5.ª extracción de 5 cifras)	495.000
99 de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo (4.ª extracción de 5 cifras)	495.000
99 de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio tercero (3.ª extracción de 5 cifras)	495.000
2 aproximaciones de 50.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al premio primero (5.ª extracción de 5 cifras)	100.000
2 aproximaciones de 25.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al premio segundo (4.ª extracción de 5 cifras)	50.000
2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al premio tercero (3.ª extracción de 5 cifras)	30.500
5.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero (5.ª extracción de 5 cifras)	2.999.500
8.724	21.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que de izquierda a derecha representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá seis bolas, numeradas del 0 al 5, y los cuatro restantes diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

Para las extracciones de los números correspondientes a los premios de 5.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 30.000. En estas extracciones, realizadas por orden de menor a mayor cuantía de los premios, éstos se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas

cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 150.000 pesetas inclusive, en adelante, se obtendrá también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayendo de cada uno de los cinco bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el cero, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 60.000.

De los números formados por las extracciones tercera, cuarta y quinta de 5 cifras se derivarán las aproximaciones y las centenas; asimismo del número que se obtenga en la quinta extracción de 5 cifras (premio primero), las terminaciones y los reintegros.

Los premios correspondientes a aproximaciones, centenas, terminaciones y reintegros serán compatibles entre sí y con cualesquiera otros que puedan corresponder al billete; entendiéndose con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres primeros premios, que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 60.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena de 5.000 pesetas se entenderá que si saliese premiado, por ejemplo, el número 25 en cualquiera de los tres premios primeros, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero. Tendrán derecho al reintegro del precio del billete todos aquellos cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

El sorteo se celebrará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 500 pesetas cada uno, entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo se expondrá al público la lista de las extracciones realizadas, único documento por el que se efectuará el pago de premios. No obstante, y con el formato habitual, se imprimirá también la lista general de premios que desarrollará el resultado de las extracciones realizadas que constan en la lista oficial.

Los premios y reintegros se pagarán en cualquier Administración de Loterías cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquella en que esté establecida la Administración expendedora, o en la misma Administración expendedora del billete cuando el jugador los presente al cobro en la misma localidad en que radique dicha Administración.

Madrid, 16 de mayo de 1967.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956 para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Manuela Menéndez González, María Aránzazu González Sánchez y María Francisca Hernández Pérez, del Colegio de la Paz; Emilia del Castillo Sáez y María Pura Encarnación Magallón Domínguez, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 16 de mayo de 1967.—El Segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Gerona por la que se hace público el fallo que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de esta jurisdicción se notifica a Charles Frexet, cuyo paradero se ignora, que en el expediente número 43/67 se ha dictado el fallo siguiente:

- 1.º Absolver a Ramón Serra Sagué y a Charles Frexet.
- 2.º Remitir testimonio del fallo al señor Administrador de la Aduana de Port-Bou y poner a su disposición el vehículo intervenido, por si se hubiera cometido una falta reglamentaria.

Gerona, 29 de abril de 1967.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—2.394-E.

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Comisión Ejecutiva de la Junta de Inversiones por la que se aprueba la lista refundida de valores de renta fija declarados aptos para la inversión de las reservas del Instituto Nacional de Previsión y de las Mutualidades Laborales, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 2382/1963, de 7 de septiembre, hasta el 31 de diciembre de 1966.

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 100, de fecha 27 de abril de 1967, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En la página 5540, segunda columna, párrafo veinticuatro, línea segunda, donde dice: «... emisión octubre 1966...», debe decir: «... emisión octubre 1965...»

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de concurso-subasta las obras comprendidas en el expediente O-SS 11.121/67.

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 4 de abril del corriente año para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número O-SS 11.121/67, Guipúzcoa,

Esta Dirección General por delegación del excelentísimo señor Ministro ha resuelto:

De acuerdo con la adjudicación provisional efectuada por la Junta de Contratación, se adjudican definitivamente las siguientes obras:

Guipúzcoa.—Mejora y refuerzo del pavimento en las carreteras: CC-6213, puntos kilométricos 69 a 72,200. CC-6324, puntos kilométricos 61 a 63 y 57 a 59. C. N. 634, puntos kilométricos 59,800 a 62,700.

A «Dragados y Construcciones, S. A.» en la cantidad de pesetas 10.954.543,50, que produce en el presupuesto de contrata de 10.954.543,50 pesetas un coeficiente de adjudicación de 1.

Madrid, 19 de abril de 1967.—El Director general, Pedro de Areitio.

RESOLUCION de la Primera Jefatura de Construcción de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Enlaces Ferroviarios de Madrid. Ferrocarril de circunvalación. Ampliación de la zona de la estación de bifurcación y camino de acceso a la estación, sección 3.ª, trozo 1.º, PP. 1 al 125. Termino municipal de Madrid. Grupo B».

Declaradas de urgencia por Decreto de 20 de diciembre de 1944, a los efectos de expropiación las obras arriba referidas, esta Jefatura ha resuelto señalar el día 24 de mayo de 1967, a las once de la mañana para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, en el lugar de situación de las fincas.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados afectados por la expropiación que se cita a continuación, a los que se advierte que pueden hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la regla tercera del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 9 de mayo de 1967.—El Ingeniero segundo Jefe.—2.454-E.